

ORDENANZA N° 8513/99.-

VIS TO:

El Expediente N° SEO 850-B-97 y adjunto SSP 851-B-97, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 el Señor BRITOS Roberto, D.N.I. N° 8.325.513, con domicilio en Departamento 561, Tira 39, 1099 Vivienda de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio por el derecho de cementerio por los restos de quien en vida fuera BRITOS Rufino Ariel depositados en partida 14170;

Que el peticionante solicita según consta en fojas 8, la exhumación y cremación de los restos, pedido que ocasionaría la no generación de nueva deuda la cual es imposible de afrontar;

Que de la encuesta socio económica obrante a fojas N° 14 se desprende la difícil situación económica que atraviesa el peticionante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 039/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 11/99, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67°) inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que el señor BRITOS
-----Roberto D.N.I. N° 8.325.513, domiciliado en Departamento 561, Tira
39, 1099 Viviendas de la Ciudad de Neuquén, mantiene con este Municipio por la
prestación de Servicio es el Cementerio Progreso por los restos de BRITOS Rufino Ariel,
depositados en partida N° 14170.-**

**ARTÍCULO 2°): EXIMASE del pago por los Derechos de Cementerios establecido en el
-----Titulo XVIII, Artículo 71°, por los restos mencionados en el Artículo 1°.-**

**ARTÍCULO 3°): OTORGASE al señor BRITOS Roberto, D.N.I. N° 8.325.513, un plazo
-----de 60 (sesenta) días a partir de la notificación de la presente Ordenanza
para retirar los restos cremados de quien en vida fuera BRITOS Rufino Ariel.-**

**ARTÍCULO 4°): En caso de que los restos fueran retirados en el período mencionado en
----- Artículo 3°, serán depositados en el osario común.-**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º i: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO-850 -B-97 Y SSP-851 -B-97) .-

ES COPIA:
sac.-

**FDO: FUENTES
GAITAN.-**



rn? iza Munirvp

1 (7) ---

/19 ^

Lar

Ob:.

